

### **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS

**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** BASADO EN ACUERDO MARCO SIN SEGUNDA LICITACIÓN. CONTR 2020 195104 - LOTE 1: 2020 3039

**N.º DE EXPEDIENTE:** CONTR 2024 1087277

**DENOMINACIÓN:** CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, CONVOCADO POR LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA. LOTE 1: SERVICIO POSTAL DE NOTIFICACIONES FEHACIENTES, FRANQUEO EN DESTINO, TELEGRAMA, BUROFAX.

**IMPORTE IVA EXCLUIDO:** 67.582,12 €

**IMPORTE IVA INCLUIDO:** 71.152,12 €

**IMPORTE IVA:** 3.570 €

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero:** La celebración del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios postales de la administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, tiene por objeto la prestación de aquellos servicios que, tras haber sido declarados de necesaria uniformidad mediante Resolución de 27 de marzo de 2020 de la Dirección General de Patrimonio, publicada en el BOJA nº 72 del 16 de abril de 2020, revestirán el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

**Segundo:** Los servicios que han resultado homologados en el Acuerdo Marco, son de obligada contratación por los organismos, entes y entidades enunciados anteriormente, en virtud de lo establecido en el artículo 34.6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; y el artículo 1 de la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales que se indican.

**Tercero:** Con fecha 2 de febrero del 2021 se formaliza el acuerdo marco de homologación de servicios postales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales con la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. El plazo de duración inicial del presente acuerdo marco de homologación era de dos años, iniciándose su vigencia el 2 de febrero de 2021 y finalizando la misma el 1 de febrero de 2023.

El Acuerdo Marco referido ha sido objeto de dos prórrogas, la primera mediante Resolución de 24 de enero de 2023 de la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, desde el 2 de febrero de 2023 y la segunda por Resolución de 24 de enero de 2024 de la Dirección General de Contratación, desde el 2 de febrero de 2024 a 1 de febrero de 2025.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco, en relación con la cláusula 6 del mismo, la duración de los contratos basados podrá extenderse como máximo hasta el día 1 de febrero de 2026, inclusive, siempre que el órgano de contratación haya suscrito propuesta de adjudicación del contrato basado dentro del plazo de duración del mismo. Ello no obstante, cuando los contratos basados se formalicen en el cuarto y último año del plazo de vigencia del acuerdo marco de homologación, como ocurre en este caso, la duración máxima de los contratos basados será de un año.

Avda. Joaquina Eguaras nº2.- 18013 Granada  
Teléf. 958 14 52 00.



MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		27/11/2024 14:32:27	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwC56eO4gPflSUl9GslmBp4cjNd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Cuarto:** El objeto del presente contrato basado en acuerdo marco de homologación (CONTR 2020 195104-LOTE 1 2020 3039: servicio postal de notificaciones fehacientes, franqueo en destino, telegrama, burofax), está constituido por las prestaciones definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero:** Queda justificada la necesidad del contrato para el cumplimiento y realización de los fines de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Granada, así como la idoneidad de la contratación planteada para cubrir dichas necesidades de acuerdo con los dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Segundo:** Este Contrato Basado se adjudica con arreglo a los términos fijados en el Acuerdo Marco, sin nueva licitación, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y atendiendo a lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP.

**Tercero:** Según se establece en la cláusula 23 del PCAP, los Contratos Basados podrán superar el plazo de duración del Acuerdo Marco siempre que sean formalizados antes de la finalización de la vigencia del mismo.

**Cuarto:** Según se establece en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento para el ejercicio siguiente.

**Quinto:** Esta Delegación Territorial en Granada es competente para adjudicar el presente contrato en virtud del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de las competencias atribuidas por el 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

#### RESUELVO

**Primero:** Adjudicar a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S. A. con CIF: A83052407, el Contrato Basado de “Servicios Postales” LOTE 1: servicio postal de notificaciones fehacientes, franqueo en destino, telegrama, burofax de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, por un importe de SETENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (71.152,12 euros), IVA incluido.

**Segundo:** El plazo de vigencia del contrato basado será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, sin posibilidad de prorrogarlo.

**Tercero:** La forma de pago se realizará mediante la presentación de facturas con periodicidad mensual, expedidas por la entidad y conformadas por el responsable del contrato, tras la realización de la prestación del periodo. La información para la emisión de la factura (códigos DIR3) es la siguiente:

- ÓRGANO GESTOR: D.T. Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada (Código DIR3: A01035526)
- UNIDAD TRAMITADORA: Gral Prov Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada (Código DIR3: A01035527)
- ÓRGANO CONTABLE: Intervención General (Código DIR3: A01004456)

MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		27/11/2024 14:32:27	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwC56eO4gPflSUl9GslmBp4cjNd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**Cuarto:** Notificar a la adjudicataria la presente resolución, que servirá de orden de encargo, y publicarla en el perfil del contratante del órgano de contratación, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

**Quinto:** Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo: Manuel Francisco García Delgado

MANUEL FRANCISCO GARCIA DELGADO		27/11/2024 14:32:27	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwC56eO4gPflSUl9GslmBp4cjNd	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	